



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6742

26/07/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3 - 95

Canje de billetes \$ 5.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco Central ha dispuesto que, a partir del 01.08.19, se inicie el retiro de circulación de los billetes de \$ 5 y su canje por la moneda de igual denominación, entre otras.

Al respecto, les señalamos que a partir del 01.02.20 los billetes de \$ 5 dejarán de tener poder cancelatorio.

Las entidades financieras deberán recibir hasta el 28.02.20 los ejemplares presentados por el público a los fines de su canje o acreditación en cuenta y deberán depositar dichos billetes, en calidad de deteriorados, en sede del Banco Central hasta el 31.05.20.

A tal efecto, les informamos que se ha dispuesto reconocer hasta el 31.05.20, la condición de moneda de curso legal de los billetes de \$ 5 que depositen las entidades financieras en sede de esta Institución.

Por último, se destaca que a partir del 01.06.20 los billetes de \$ 5 serán considerados desmonetizados.

Saludamos a Uds. atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

René L. Gracia
Gerente Principal de Tesoro

Julio C. Pando
Subgerente General de Medios de Pago